

REMITIENDO
DOCUMENTACIÓN

Il^{ta}ma. Sra. Alcaldesa Presidenta
Ayuntamiento de
AVILES 33400

En Oviedo, 20 de marzo de 2015

Expte. CUOTA. 378/2013 AVILÉS Ayuntamiento. Modificado nº 20 PGO para el trazado de accesos al PEPA.

A solicitud de ese Ayuntamiento, se remite un ejemplar diligenciado del documento de "Modificación nº 20 del Plan general de ordenación de Avilés, para el trazado de los accesos al Parque Empresarial Principado de Asturias", aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de abril de 2014.

EL SECRETARIO DE LA CUOTA

Fdo. José Antonio Gullía de la Maza



235



Ayuntamiento de Avilés

Planeamiento y Gestión Urbanística

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE AVILÉS PARA SU ADAPTACIÓN AL TRAZADO DE LOS ACCESOS AL PEPA

Documento para remitir a la Dirección General de Carreteras del Principado de Asturias



DILIGENCIA

Para acreditar que el presente documento denominado "Modificación del P.G.O. de Avilés, para su adaptación al trazado del proyecto de accesos al PEPA", que obra de los folios 235 a 248, ambos inclusive, del Expte CUOTA 378/2013, fue aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno en sesión de fecha 2 de abril de 2014.

Oviedo, 13 de marzo de 2015-03-13
El Secretario de la CUOTA

Fdo: José Antonio Cullía de la Maza



Puede verificar la autenticidad del documento en www.aviles.es/cove



6K1A116V3I576Q4S1AWX



DILIGENCIA: Para acreditar que el presente documento de "Modificación del PGO. de Avilés- Accesos al PEPA", fue aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno el 2 de abril de 2014

En Oviedo a 13 de marzo de 2015
El SECRETARIO DE LA CUOTA
Fdo: José Antonio Cullia de Maza

1. MEMORIA

1.1. ANTECEDENTES

La Revisión del Plan General de Avilés se aprobó definitivamente por Acuerdo de Pleno de 9 de junio de 2006 y se publicó en el BOPA el 15 de julio de 2006.

Por Resolución del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, de fecha 16 de febrero de 2006, se aprueba el Estudio Informativo del proyecto de accesos al PEPA.

Posteriormente, mediante Resolución de fecha 28 de febrero de 2007, se aprueba por el Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente Ordenación del Territorio e Infraestructuras el proyecto técnico para la ejecución de las obras de construcción del acceso al Parque Empresarial del Principado de Asturias.

El 29 de septiembre de 2010, tiene Registro de Entrada en este Ayuntamiento la documentación técnica del proyecto de trazado "de accesos al PEPA"; remitida por la Dirección General de Carreteras del Principado de Asturias: "a los efectos de su inclusión en el planeamiento urbanístico municipal."

Con fecha 28 de febrero de 2011, se remite desde el Servicio de Construcción de la Consejería de Medio Ambiente Ordenación del Territorio e Infraestructuras, documentación complementaria de proyecto de accesos al PEPA, concretamente: "línea límite del ámbito de proyecto y delimitación de los terrenos que se van afectar a su dominio público."

El 2 de febrero de 2012, se recibe informe de la Dirección de Carreteras del Principado de Asturias, en el que se nos comunica que el proyecto en el que se fundamenta el documento de modificación no ha sido aprobado.

Razón por la cual se revisa dicho documento de aprobación inicial con el fin de incorporar el proyecto que, remitido con fecha 23 de abril de 2012, y según informe remitido por el Servicio de Programación y Seguridad Vial de la Dirección General de Carreteras, "es copia fiel del DVD que obra en el expediente de contratación" del Proyecto de Construcción del Acceso al PEPA.

El presente documento de modificación recoge íntegramente el último proyecto remitido, si bien las alteraciones respecto al aprobado inicialmente son pequeñas, y se derivan por un lado, de la supresión de la glorieta localizada en el entronque entre las calles Curtidores y Avenida de la Siderurgia, y por otro, de la exigencia de calificar como sistema general viario toda la superficie afectada por el proyecto de accesos. Además, se llevan a cabo ligeros ajustes consecuencia de la inserción del nuevo proyecto.

1.2. MARCO JURÍDICO

1.2.1. Legislación Autonómica.

El artículo 14.1 de la ley 8/2006 del Principado de Asturias de carreteras establece:

Quando se trate de construir carreteras o variantes de la red autonómica no incluidas en el planeamiento urbanístico vigente de los municipios a los que afecte, la Consejería competente en materia de carreteras deberá remitir el estudio informativo o proyecto correspondiente a las corporaciones locales afectadas, al objeto de que durante el plazo de un mes examinen si el trazado propuesto es el más adecuado para el interés





[Firma manuscrita] 236

general y para los intereses de las localidades a las que afecte la nueva carretera o variante. Transcurrido dicho plazo y un mes más sin haberse emitido informe al respecto, se entenderá que están conformes con la propuesta formulada, lo cual comportará la necesaria modificación de los instrumentos de planeamiento urbanístico de acuerdo a las determinaciones del estudio o proyecto remitido, debiendo la Corporación Local incorporar las variaciones producidas una vez aprobadas.

Por tanto, se considera que la documentación remitida en soporte digital por la Dirección General de Carreteras, se remite a los efectos previstos en el artículo 14.1 de la ley de carreteras.

La redacción del presente Proyecto de Modificación de Plan General, responde al objetivo de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 14 de la ley de carreteras, con reconocimiento municipal implícito de la conformidad con el trazado de la carretera.

En cuanto a si el conjunto de alteraciones que se introducen, debe considerarse revisión o modificación, hemos de descartar que se trate de una revisión pues, las referidas alteraciones, distan mucho de suponer la elección de un modelo territorial distinto. El legislador asturiano concibe la modificación de los planes como una categoría residual que comprende todos los casos de alteración distintos de la revisión, que regula en el art. 99 del TROTU (276 ROTU), aunque lleve consigo cambios aislados en la clasificación o calificación del suelo, salvo que se trate de clasificar como suelo urbano o urbanizable terrenos que hasta ese momento estén clasificados como suelo no urbanizable sometido a algún régimen de protección o como núcleo rural, lo que sólo puede llevarse a cabo a través de la revisión.

El art. 279 del ROTU regula la modificación de los instrumentos de ordenación urbanística:

1.—Todos los cambios en las determinaciones de un Plan General de Ordenación que no justifiquen su revisión, determinarán la adopción del procedimiento de modificación.

....
3.—Las modificaciones de cualquiera de los elementos de los instrumentos de ordenación urbanística se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su tramitación y aprobación (art. 101.1 TROTU), con las siguientes salvedades:

a) Las modificaciones del Plan General de Ordenación no requerirán la elaboración de un documento de prioridades salvo que alteren la clasificación de suelo no urbanizable a urbano o urbanizable en una superficie superior a media hectárea.

....
c) Las modificaciones que tengan por objeto alterar la zonificación o el uso de las zonas verdes previstas en el instrumento de ordenación de que se trate, la aprobación será competencia del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de urbanismo y ordenación del territorio, previo informe favorable del Consejo de Estado y, a partir de su constitución, del Consejo Consultivo del Principado de Asturias en lugar de aquél (art. 101.3 TROTU).

....
4.—Las modificaciones deben contener las determinaciones adecuadas a su finalidad específica, de entre las previstas para el instrumento modificado. Asimismo, las modificaciones deben contener los documentos necesarios para reflejar adecuadamente las nuevas determinaciones. En todo caso, tendrán la siguiente documentación:

a) Justificación general de la conveniencia de la modificación y justificación pormenorizada de las determinaciones que se alteran.

DILIGENCIA: Para acreditar, que el presente documento de "Modificación del PGO de Avilés- Accesos al PEPA", fue aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno, el 2 de abril de 2014

En Oviedo, a 13 de marzo de 2015
El SECRETARIO DE LA CUENTA
Fdo: José Antonio Cullia de Mazza





Ayuntamiento de Avilés

Planeamiento y Gestión Urbanística

- b) Descripción de las determinaciones y de las normas urbanísticas a modificar, con reflejo, en su caso, en planos de información.
- c) Determinaciones y normas urbanísticas que se introducen con la modificación y sustituyen a la precedente, con su reflejo en planos de ordenación.
- d) Análisis de la influencia del cambio respecto de la ordenación general establecida en el planeamiento general."

DILIGENCIA: Para acreditar, que el presente documento de "Modificación del PGO. de Avilés- Accesos al PEPA", fue aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno el 2 de abril de 2014

En Oviedo a 13 de marzo de 2015
 EL SECRETARIO DE LA CUOTA

Fdo: José Antonio Cullia de Maza

1.3. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL.

El Plan General de Ordenación vigente, ya preveía el acceso desde la actual *AI-81 Acceso este de Avilés* a la zona industrial del PEPA, calificando como SGV los terrenos que se estimaban necesarios para la ejecución de la obra. El proyecto presentado por el Principado, al que se ha hecho referencia, no coincide en su trazado, con la previsión realizada en el Plan, por lo que, tal y como se indica en la ley de Carreteras del Principado de Asturias, es necesario modificar el plan, para ajustar sus determinaciones al proyecto aprobado.

Además se altera tanto la base cartográfica como la propuesta de trazado viario en el ámbito del "*Hospitalillo de Ensidesa*" y acceso al poblado de Llaranes, recogiendo las soluciones viarias existentes, ya que la solución en doble glorieta, propuesta desde el Plan General y aún no ejecutada, altera el trazado actual de la Autopista *AI-81 Acceso este de Avilés* en un tramo. Sobre esta infraestructura y en este ámbito se apoya el proyecto de accesos al Pepa. Es importante reseñar que esta alteración no afecta, salvo algún ligero reajuste, a la calificación de sistema general viario que se mantiene.

1.4. ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN DE PLAN.

El ámbito de la modificación es el señalado en todos los planos, que agrupándose en cuatro áreas se describe a continuación:

- *Ramal de acceso al PEPA*; se localiza al norte y afecta a varias calificaciones del planeamiento vigente, desde la Autopista *AI-81*, hasta el entronque con el vial norte del PEPA (*Avenida de la Siderurgia*).
- *Enlace tipo trompeta*, se localiza al sur y se trata del área afectada de mayor superficie. En esta zona, el enlace propuesto por el proyecto de *Accesos al Pepa*, tiene una ocupación muy superior a la del enlace previsto desde el Plan General.
- *Acceso a Llaranes – Enlace Hospitalillo*. Pequeños reajustes, tanto en superficie como en entidad, fruto de incorporar la red viaria existente a la altura del *Hospitalillo de Ensidesa* y la glorieta de acceso a *Llaranes*.
- *Bustiello*. Se trata del ámbito situado más al oeste de la modificación, consecuencia del ramal de incorporación a la *N-632*, variante de *Avilés*, que en su tramo de enlace genera unos taludes que, afectan de soslayo, y en una pequeña franja, a un suelo urbanizable, el *UZ R-4*.

No obstante, cabe diferenciar, dentro de todos estos ámbitos, el distinto calado o intensidad de las alteraciones propuestas, ya que, la mayor parte de ellas, se limitan a reajustes de pequeña entidad, como consecuencia del proyecto de accesos. Como excepción,





el ámbito en el que la modificación tiene una mayor repercusión es el sur, más que por la entidad de la alteración por la superficie del área afectada.

1.5. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.

Todas las alteraciones contenidas en el presente documento son consecuencia del proyecto de accesos al Pepa y su integración en el Planeamiento, y se llevan a cabo a petición del Director General de Carreteras, por tanto, están directamente relacionadas con la clasificación de sistema general viario, en unos casos porque terrenos así clasificados por el Plan General 2006, dejan de tener esta consideración recuperando la clasificación y calificación que les otorgaba el planeamiento anterior, en otros casos porque se incorporan nuevos terrenos al sistema general viario.

1.5.1. Determinaciones del Plan General objeto de modificación.

Se propone la alteración de las siguientes **determinaciones de carácter general**:

- Sistema General de comunicaciones y sus zonas de protección. [art. 59.2.a).1º TROTU y 130.a.1º ROTU].
- Clasificación y calificación del suelo. [art. 59.2.b) TROTU y 130.b ROTU].

Y las siguientes **determinaciones de carácter específico en suelo urbanizable**, propias del Plan General:

- La delimitación de sectores. [art. 62.a) TROTU y 150.a) ROTU].

Y las siguientes **determinaciones de carácter específico en suelo urbano consolidado**, propias del Plan General:

- Señalamiento de alineaciones. [art. 60.b) TROTU y 162.b) ROTU].

1.5.2. Documentos del Plan General que resultan modificados.

Se modifican los siguientes documentos del Plan General:

- Planos de estructura general y orgánica del territorio y usos globales del suelo: O.1.
- Planos de clasificación del suelo: O.2-3.
- Planos de calificación del suelo: O.3-20, O.3-21 y O.3-24.
- Ficha de suelo urbanizable: nº 05 UZ R-4 Bustiello Norte.

1.6. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS.

1.6.1. Ámbito norte, *ramal de acceso al PEPA.*

- En este área, se produce un desplazamiento, de unos ocho metros de media, del ramal de acceso hacia el oeste respecto a la conexión prevista en el Plan General. Esta situación conlleva a que, terrenos calificados de sistema general, dejan de serlo y otros, se incorporan a esta clasificación, incluyendo en la clasificación del SGV todas las superficies incluidas en el ámbito del proyecto de accesos.

Además, en varios ámbitos en el entorno de la ría se compensan prácticamente las superficies adquiridas por determinadas zonificaciones al este, con las

DILIGENCIA: Para acreditar, que el presente documento de "Modificación del PGO de Avilés- Accesos al PEPA", fue aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno, el 2 de abril de 2014

En Oviedo a 13 de marzo de 2015

EL SECRETARIO DE LA CIUDAD

Fdo. José Antonio Cullia de Maza





Ayuntamiento de Avilés

Planeamiento y Gestión Urbanística

perdidas por el oeste, ya que se trata de un desplazamiento de la infraestructura. Para una mayor claridad del documento, en estos casos la denominación de las áreas de modificación utiliza los subíndices A y B para los terrenos que se incorporan o excluyen respectivamente del Sistema General Viario.

Otra cuestión a destacar que, en la mayor parte del trazado de este ramal, se trata de una estructura aérea por debajo de la cual, siguen transcurriendo las infraestructuras viarias, ferroviarias e hidráulicas señaladas. No obstante, se sigue el criterio del Plan General de dar preferencia, en cuanto a la calificación, al sistema general viario respecto a otras infraestructuras aunque convivan sobre los mismos terrenos, por situarse en este caso, en una cota superior. La descripción detallada de las alteraciones propuestas es la siguiente:

Zona M1: el desplazamiento tanto del ramal de acceso como la eliminación de la glorieta de conexión con el vial norte del PEPA, suponen la desafectación de parte de los terrenos del sistema general viario para su inclusión en la unidad homogénea de Gran Industria, 15-1003-02 GI.

Zona M2: se incorpora como sistema general viario un ámbito que el planeamiento vigente destina a viario local del API PE 7, Plan Especial AD3.

Zona M3: se incorpora como sistema general viario un ámbito que el planeamiento vigente destina a equipamiento.

Zona M4A: se califican como sistema general viario unos terrenos que previamente se incluían dentro del sistema general de comunicaciones.

Zona M4B: se califican como sistema general comunicaciones unos terrenos que previamente se incluían dentro del sistema general de viario.

Zona M5A: se incluyen dentro del sistema general viario unos terrenos que, actualmente, se clasifican como suelo urbano consolidado con la calificación de viario privado.

Zona M5B: se clasifican como suelo urbano consolidado, con la calificación de viario privado, unos terrenos que actualmente se incluyen dentro del sistema general viario.

Zona M6: se incorpora como sistema general viario un ámbito que el planeamiento vigente incluía en la unidad homogénea de Gran Industria, 15-1003-02 GI.

Zona M7A: se incorpora como sistema general viario un ámbito que el planeamiento vigente destina a sistema general hidráulico.

Zona M7B: se incorpora como sistema general hidráulico un ámbito que el planeamiento vigente destina a sistema general viario.

Zona M8A: el Plan Especial del AD-3 (API PE-7), califica estos terrenos como zona verde local, y se pretende su transformación a sistema general viario.

Zona M8B: una parte del sistema general viario "recupera" la calificación de sistema verde local que antes le otorgaba el Plan Especial del AD-3 (API PE-7).

DILIGENCIA: Para acreditar, que el presente documento de "Modificación del PGO, de Avilés- Accesos al PEPA", fue aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno, el 2 de abril de 2014

En Oviledo a 13 de marzo del 2015

EL SECRETARIO DE LA CUOTA

Fdo: José Antonio Cullia de Maza





Handwritten signature and number 238

Planeamiento y Gestión Urbanística

Zona M9A: se incluyen dentro del sistema general viario unos terrenos que, actualmente, se califican como PYME, Industria, Talleres y Almacén según el Plan Especial del AD-3 (API PE-7).

Zona M9B: estos terrenos, que actualmente pertenecen al sistema general viario, se clasificarían como PYME, Industria, Talleres y Almacén.

Zona M10A: se incorpora como sistema general viario un ámbito que el planeamiento vigente destina a sistema general ferroviario.

Zona M10B: se incorpora como sistema general ferroviario un ámbito que el planeamiento vigente destina a sistema general viario.

Zona M11: se incorpora como sistema general viario un ámbito que el planeamiento vigente incluye en la unidad homogénea de Gran Industria Limpia, 15-1005-06 GIL.

Zona M12: se incorpora como sistema general viario un ámbito que el planeamiento vigente incluye parcialmente en el API PE-5, en cualquier caso por remisión al planeamiento del 86°, tanto los terrenos pertenecientes al API, como los que no, se adscriben a la unidad homogénea de Abierta, 15-105-17 A(b).

Ámbitos que se incluyen en el SGV:

Table with 4 columns: ID, Plan General vigente, Modificación de Plan propuesta, Superficies. Rows include M2, M3, M4A, M5A, M6, M7A, M8A, M9A, M10A, M11, M12.

Ámbitos que se excluyen del SGV:

Table with 4 columns: ID, Plan General vigente, Modificación de Plan propuesta, Superficie. Rows include M1, M4B, M5B, M7B, M8B, M9B, M10B.

DILIGENCIA: Para acreditar, que el presente documento de "Modificación del PGO. de Avilés- Accesos al PEPA", fue aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno, el 2 de abril de 2014

En Oviedo a 13 de marzo de 2015

EL SECRETARIO DE LA CUOTA

Fdo. José Antonio Cullia de Maza





Ayuntamiento de Avilés

Planeamiento y Gestión Urbanística

DILIGENCIA: Para acreditar, que el presente documento de "Modificación del PGO. de Avilés- Accesos al PEPA", fue aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno, el 2 de abril de 2014

En Oviedo a 13 de marzo de 2015
EI SECRETARIO DE LA CUOTA

Fdo. José Antonio Cullia de Maza



1.6.2. *Ámbito sur, enlace tipo trompeta.*

- Este es el ámbito que afecta a una mayor superficie, porque se incluye como sistema general viario, un enlace que llega a alcanzar, en uno de sus ejes, una dimensión de más de 200 m.

Zona M13: se propone calificar como sistema general viario, un ámbito que el planeamiento vigente clasifica como suelo no urbanizable dentro de la categoría de interés paisajístico.

- **Ámbitos que se incluyen en el SGV:**

	Plan General vigente	Modificación de Plan propuesta	Superficie
M13	No Urbanizable de Interés Paisajístico	Sistema General Viario	54.436,19 m ²

No obstante, la inclusión del ámbito M13 en el sistema general viario, no implica su exclusión del suelo no urbanizable, al que seguiría perteneciendo este área, (Art. 131.2 del ROTU).

1.6.3. *Reajustes glorieta acceso a Llaranes y enlace Hospitalillo.*

- *Glorieta de Llaranes:* se redelimita el Sistema General Viario, incluyendo una pequeña porción de la glorieta existente que el Plan vigente dejó fuera del sistema general.

	Plan General vigente	Modificación de Plan propuesta	Superficie
M14	UH 11-500-53 V (Viario)	Sistema General Viario	89,82 m ²

- *Enlace Hospitalillo:* se ajusta en esta zona la delimitación del Sistema General Viario, excluyendo un espacio que no ocupa la infraestructura existente (y tampoco la glorieta propuesta desde el Plan vigente), cuyo destino actual es viario de acceso a un aparcamiento del Barrio de El Cruce, y senda del río Arlós.

- **Ámbitos que se excluyen del SGV:**

	Plan General vigente	Modificación de Plan propuesta	Superficie
M15	Sistema General Viario	UH 15-505-14 V	181,88 m ²

1.6.4. *Modificación del UZ R-4 suelo urbanizable de Bustiello Norte.*

- *Zona M16:* El talud generado por uno de los ramales de enlace con la N 632, Variante de Avilés y la línea de expropiación que lo acompaña, se solapa ligeramente con el Suelo Urbanizable UZ R-4 de Bustiello, cuyo límite se reajusta para excluir los terrenos expropiados del sector.





[Firma manuscrita]

239

Ámbitos que se incluyen en el Sistema General Viario:

	Plan General vigente	Modificación de Plan propuesta	Superficie
M16	UZ R-4 Bustiello Norte	Sistema General Viario	559,00 m ²

1.6.5. Cuadro resumen de las modificaciones de los ámbitos M1 a M16.

	Plan General vigente	Modificación de Plan propuesta	Superficie
M1	Sistema General Viario	UH 15-1003-02 GI	393,31 m ² , 1.703,28 m ² y 55,12 m ²
M2	Viaro Local del API PE 7	Sistema General Viario	5.787,99 m ²
M3	Equipamiento	Sistema General Viario	36,49 m ²
M4A	Sistema General de Comunicaciones	Sistema General Viario	126,81 m ²
M4B	Sistema General Viario	Sistema General de Comunicaciones	143,10 m ²
M5A	MNZ n° 47 Viario Privado de Aceralia	Sistema General Viario	95,26 m ²
M5B	Sistema General Viario	MNZ n° 47 Viario Privado de Aceralia	99,45 m ²
M6	UH 15-1003-02 GI	Sistema General Viario	59,68 m ²
M7A	Sistema General Hidráulico	Sistema General Viario	275,61 m ²
M7B	Sistema General Viario	Sistema General Hidráulico	326,54 m ²
M8A	Zona Verde Local del API PE 7	Sistema General Viario	119,39 m ²
M8B	Sistema General Viario	Zona Verde Local del API PE 7	128,93 m ²
M9A	PYME, Industria, Talleres y Almacén del API PE 7	Sistema General Viario	2.321,91 m ² , 411,98 m ² , 756,95 m ² , 1.857,57 m ²
M9B	Sistema General Viario	PYME, Industria, Talleres y Almacén del API PE 7	279,06 m ² y 159,59 m ²
M10A	Sistema General Ferroviario	Sistema General Viario	76,06 m ²
M10B	Sistema General Viario	Sistema General Ferroviario	89,61 m ²
M11	UH 15-1005-06 GIL	Sistema General Viario	464,84 m ²
M12	UH 15-105-17 A(b)	Sistema General Viario	96,04 m ²
M13	No Urbanizable de Interés Paisajístico	Sistema General Viario	54.436,19 m ²
M14	UH 11-500-53 V (Viaro)	Sistema General Viario	89,82 m ²
M15	Sistema General Viario	UH 15-505-14 V	181,88 m ²
M16	UZ R-4 Bustiello Norte	Sistema General Viario	559,00 m ²

DILIGENCIA: Para acreditar, que el presente documento de "Modificación del PGO. de Avilés- Accesos al PEPA", fue aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno, el 2 de abril de 2014

En Oviedo a 13 de marzo de 2015

EL SECRETARIO DE LA CUOTA

Fdo: José Antonio Cullia de Maza

La superficie global de terrenos que se incluyen en el Sistema General Viario es de: 67.571,59 m², mientras los que se excluyen son: 3.559,87 m².

1.7. CORRECCIÓN DE ERRORES

Superposición entre el SGZV y el SGV.

Zona CE: Una pequeña cuña de zona verde, colindante al sector urbanizable UZ R-4, se trama simultáneamente como sistema general de zonas verdes y sistema general viario en la documentación gráfica del Plan General vigente. Por otro lado la ficha del propio sector, establece el sistema general de zonas verdes como incluido en el sector, mientras que la franja a la que nos referimos está fuera.

El proyecto de accesos al PEPA, ocupa estos terrenos con un ramal de conexión. Por tanto a través del presente documento se corrige la contradicción que hasta el momento se



DILIGENCIA: Para acreditar, que el presente documento de "Modificación del PGO. de Avilés- Accesos al PEPA", fue aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno, el 2 de abril de 2014



Ayuntamiento de Avilés

Planeamiento y Gestión Urbanística

contenía en el Plan General calificando estos terrenos exclusivamente como sistema general viario.

	Plan General vigente	Modificación de Plan propuesta	Superficie
CE	SGZV y SGV	SGV	422,06 m ²

Por tanto, la superficie total del sistema general SGZV de Bustiello resulta en 31.878 m².

1.8. INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del TRLS'08:

4. La documentación de los instrumentos de ordenación de las actuaciones de urbanización debe incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica, en el que se ponderará en particular el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.

Artículo desarrollado por el RD 1492/2011, Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo:

3.1(...). Específicamente y en relación con el impacto económico para la Hacienda Local, se cuantificarán los costes de mantenimiento por la puesta en marcha y la prestación de los servicios públicos necesarios para atender el crecimiento urbano previsto en el instrumento de ordenación, y se estimará el importe de los ingresos municipales derivados de los principales tributos locales, en función de la edificación y población potencial previstas, evaluados en función de los escenarios socio-económicos previsibles hasta que se encuentren terminadas las edificaciones que la actuación comporta.

En relación al impacto que, sobre las Hacienda Públicas tiene la implantación y mantenimiento del Proyecto de Accesos al PEPA cabe señalar, en cuanto a la superficie que se incorpora al Sistema General Viario como parte integrante del proyecto de accesos al PEPA, que existe un Protocolo suscrito entre el Ministerio de Fomento y el Principado de Asturias de fecha 12 de febrero de 2007 que establece entre sus objetivos:

"Realización de un vial de acceso al Parque Empresarial del Principado de Asturias (PEPA) que a la vez facilite el acceso a la margen derecha de la ría de Avilés."

Entre los compromisos del Principado de Asturias se encuentra:

"Financiar y construir el vial de acceso al Parque Empresarial Principado de Asturias desde la autovía A1-81 así como redactar el proyecto de construcción correspondiente de acuerdo con el estudio informativo y de impacto ambiental aprobados por el Principado de Asturias..."

...Asumir la titularidad del tramo de la autovía A1-81 comprendido entre el final del Enlace de Tamón y el final de la misma."

En el BOPA de fecha 11 de abril de 2008 se publica la Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación correspondiente a los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo del proyecto de construcción de acceso al parque empresarial Principado de Asturias en Avilés.

A su vez en el BOPA de 13 de junio de 2008 se publica la información pública relativa a la adjudicación del contrato de obras de construcción del acceso al Parque Empresarial del Principado de Asturias.





Ayuntamiento de Avilés

Planeamiento y Gestión Urbanística

Las obras de ejecución del proyecto de accesos están iniciadas.

Dado que la presente modificación se inicia a instancia de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, como consecuencia de un proyecto aprobado y cuyas obras están adjudicadas y se han iniciado, se considera que los Estudios Económicos necesarios tanto para la ejecución de la infraestructura como para su mantenimiento, no son objeto de este documento ya que no afectan a la Hacienda Local, puesto que, tanto la obra como el mantenimiento de la infraestructura correrán a cargo del la Administración del Principado de Asturias.

En cuanto a los terrenos que se excluyen del sistema general viario, mayoritariamente se trata de reconocer el uso que realmente tienen estas zonas, bien adaptando el planeamiento a la realidad existente o bien recuperando calificaciones del Plan 86', ya que la propuesta del Plan para los accesos al PEPA no se materializó.

Por tanto, en la práctica estas modificaciones no suponen una mayor carga de la que ya soporta la Hacienda Local, porque mayoritariamente no alteran el uso actual de los terrenos.

Planeamiento y Gestión Urbanística

Firmado Electrónicamente por:
EL JEFE DE SERVICIO
D. Juan Ramón Escalona
Platero
14-02-2013



Firmado Electrónicamente por:
LA ARQUITECTO
Dº. Itziar Allén Gil
14-02-2013

DILIGENCIA: Para acreditar, que el presente documento de "Modificación del PGO. de Avilés- Accesos al PEPA", fue aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno, el 2 de abril de 2014

En Oviedo a 13 de marzo de 2015
El SECRETARIO DE LA CUOTA

Fdo. José Antonio Cullia de Maza





Ilmo. Sr. Alcalde Presidente

Ag. Turismo SL

AVILES

33400

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo



27 MAR. 2015

FIRMA
M. Castañeda

CORREOS

CERTIFICADO

C/ Coronel Aranda, 2. 33005 Oviedo

Puede verificar la autenticidad del documento en www.aviles.es/cove



6K1A116V3I576Q4S1AWX